



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
INSTAURADO POR MELBA CASTELLANOS VARÓN Y OTROS  
CONTRA ELOÍSA CAMARGO DE LEÓN Y OTROS. RADICACIÓN  
No.2017-00054-00.-**

Teniendo en cuenta que los demandados CANDELARIA SERRANO CARO y HÉCTOR SERRANO confirieron poder y contestaron la demanda, el juzgado los tiene como notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y del auto que dispuso la vinculación como demandados, de conformidad al inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 1° de octubre de 2021, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce a la abogada ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES como apoderada judicial de los demandados CANDELARIA SERRANO CARO y HÉCTOR SERRANO, en la forma y términos del poder conferido.

Por secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd0ee98c0ecd86cffa129d831bdfb6f935d2f42b042534241a5d441bbef4  
bc73**

Documento generado en 11/10/2021 06:33:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>